



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Martes 24 de marzo de 2020- Número 5741

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

213. Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 75 / 2020, seguido a instancias por D^a Blanca María Nieves Prada Luna.

502

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

214. Orden nº 125 de fecha 19 de marzo de 2020, relativo al resultado final tras la votación de los presupuestos participativos Melilla 2020.

504

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

215. Notificación de sentencia a D. Yassin Samir, en procedimiento de juicio sobre delitos leves nº 5 / 2020.

507

216. Notificación de sentencia a D. Mohamed Farissi, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 39 / 2019.

508

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

217. Notificación de sentencia a D. Mohamed Bouhasni, en procedimiento de sentencia de juicio sobre delitos leves nº 107 / 2019.

509

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

213. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 75 / 2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a BLANCA MARÍA NIEVES PRADA LUNA.

Expediente Administrativo: 25049/2019.

Procedimiento Sancionador por infracción a la normativa que rige las VPO.

Interesado: D^a Blanca María Nieves Prada Luna.

Representante: D. José Miguel Pérez Pérez.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al procedimiento Abreviado 0000075 / 2020 y Procedimiento Ordinario 0000001/2020, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha veintiséis de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha 26/02/2020 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I., la remisión del expediente 25049/2019 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DIAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 13/05/2020 a las 11:15 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOE y BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 12 de marzo de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

214. ORDEN Nº 125 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, RELATIVO AL RESULTADO FINAL TRAS LA VOTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, por Orden núm. 20200000125, de 19/03/2020, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Primero.- Conforme a lo establecido en la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria de 30 de julio de 2019 (BOME ext. Núm. 25 de igual fecha), en su apartado 4. f) Fase 6ª: **Resultado final tras la votación de los presupuestos participativos** establece que *“El resultado final del proceso se obtendrá tras la votación de todos los proyectos ordenados por número de votos obtenidos en cada una de las materias indicadas en el apartado 4. a) precedente”*.

Asimismo, se establece en dicho apartado que *“la selección final se trasladará a la Consejería competente para la confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, para su inclusión en el mismo como Presupuestos Participativos Melilla 2020.*

Una vez aprobados los Presupuestos por el Pleno de la Asamblea, se publicarán todos los proyectos seleccionados con la descripción de las actuaciones que contemplan.”

Segundo.- Con fecha 23 de enero se inició la 5ª Fase de los Presupuestos Participativos 2020 *“Votación Final de Proyectos”*, abierto a todas las personas mayores de 16 años de edad empadronadas en Melilla, para votación de los proyectos seleccionados para esta fase. Tras la finalización de dicho periodo, los votos obtenidos han sido los siguientes:

NUM.	EXPEDIENTE – PROPUESTA	APOYOS FASE 3ª	VOTOS FASE 5ª	C. ESTIMADO INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUCS.	C ESTIMADO REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	C. ESTIMADO OTROS GASTOS DIVERSOS (SERVICIOS)
1	30007/2019 - MEJORA INSTALACIONES CEIP LEÓN SOLÁ	61	142		120.000,00 €	
2	29837/2019 - ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN MELILLA	182	122	400.000,00 €		
3	29822/2019 - JARDÍN VERTICAL Y APARACABICIS C.E.P.A. CARMEN CONDE ABELLÁN	111	79	200.000,00 €		
4	28688/2019 - OCIO Y TIEMPO LIBRE, EDUCACIÓN EN VALORES	108	71			100.000,00 €
5	26687/2019 - “MELILLA SURF HOUSE”: KITESURF, WINDSURF, PADDLESURF, SURF	81	68	150.000,00 €		
6	28690/2019 - INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y ALFABETIZACIÓN	77	68			100.000,00 €
7	28684/2019 - PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA (DÍA DEL LIBRO)	62	67			9.000,00 €
8	29859/2019 - KARTING JUNTO AL PARQUE COMERCIAL	128	62	200.000,00 €		
9	30212/2019 - MEGA SALA DE JUEGOS RECREATIVOS	59	56	100.000,00 €		
10	29866/2019 - CREACIÓN ESPACIO ACTIVO PARA MELILLA	81	53			60.000,00 €
11	29313/2019 - PROYECTO TÉCNICO DE LUDOTECA	59	51			31.320,00 €
12	25112/2019 - PASOS PEATONES LED-	96	50	60.000,00 €		
13	25216/2019 - BADENES INTELIGENTES-	84				
14	27177/2019 - OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO	62	50	300.000,00 €		

15	30214/2019 - MARQUESINAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN	56	47	250.000,00 €	
16	29885/2019 - BEBETECAS MUNICIPALES	76	43		100.000,00 €
17	29970/2019 - FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	64	41		6.000,00 €
18	26539/2019 - PARQUE ESTIMULACIÓN TEMPRANA INFANTIL (0 A 6 AÑOS)	73	40	100.000,00 €	
19	29608/2019 - FUENTES PÚBLICAS	54	40	500.000,00 €	
20	26538/2019 - PARQUE CANINO	71	39	100.000,00 €	
21	29841/2019 - OLIMPIADAS INTER ESCOLARES.	58	34		50.000,00 €
22	29870/2019 - CASA CULTURAL AMAZIGH	55	33		6.000,00 €
23	26526/2019 - LIGA DE FUTBOL 7 CATEGORÍA VETERANOS	67	31		100.000,00 €
24	29900/2019 - CASA ÁFRICA	54	26		6.000,00 €
25	25188/2019 - PASARELA DISEÑO MODA	54	12		9.000,00 €

Tercero.- La Excm. Asamblea de Melilla, el 29 de febrero de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020 (BOME extraordinario núm. 2, de igual fecha: file:///C:/Users/usuario/Downloads/BOME-AX-2020-2.pdf) que puede ser objeto de consulta en la web institucional www.melilla.es, y en el Portal de Transparencia, con la siguiente consignación para Presupuestos Participativos 2020:

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
01	92400	21200	PPTOS. PARTICIPATIVOS: REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	120.000 €
01	92400	22699	PPTOS. PARTICIPATIVOS OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000 €
01	92400	60900	PPTOS. PARTICIPATIVOS: INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	3.000.000 €
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020				3.220.000 €

De acuerdo con lo **anterior** y visto el expediente 24847/2019, conforme al Proyecto de Presupuestos aprobado por la Asamblea y de acuerdo con los resultados obtenidos, fruto de los votos emitidos por la ciudadanía en la 5ª Fase, en virtud de las competencias que ostento, al amparo de la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2020”**, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- La publicación del **RESULTADO FINAL TRAS LA VOTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS** en la Plataforma de Participación ciudadana y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla:

NÚM.	EXPEDIENTE – PROPUESTA	APOYOS FASE 3ª	VOTOS FASE 5ª	C. ESTIMADO INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUC.	C. ESTIMADO REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS	C. ESTIMADO OTROS GASTOS DIVERSOS (SERVICIOS)
1	30007/2019 - MEJORA INSTALACIONES CEIP LEÓN SOLÁ	61	142		120.000,00 €	
2	29837/2019 - ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN MELILLA	182	122	400.000,00 €		
3	29822/2019 - JARDÍN VERTICAL Y APARACABICIS C.E.P.A. CARMEN CONDE ABELLÁN	111	79	200.000,00 €		
4	28688/2019 - OCIO Y TIEMPO LIBRE, EDUCACIÓN EN VALORES	108	71			100.000,00 €
5	26687/2019 - “MELILLA SURF HOUSE”: KITESURF, WINDSURF, PADDLESURF, SURF	81	68	150.000,00 €		
8	29859/2019 - KARTING JUNTO AL PARQUE COMERCIAL	128	62	200.000,00 €		
9	30212/2019 - MEGA SALA DE JUEGOS RECREATIVOS	59	56	100.000,00 €		
12	25112/2019 - PASOS PEATONES LED-	96	50	60.000,00 €		
13	25216/2019 - BADENES INTELIGENTES-	84				

14	27177/2019 - OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO	62	50	300.000,00 €		
15	30214/2019 - MARQUESINAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN	56	47	250.000,00 €		
18	26539/2019 - PARQUE ESTIMULACIÓN TEMPRANA INFANTIL (0 A 6 AÑOS)	73	40	100.000,00 €		
19	29608/2019 - FUENTES PÚBLICAS	54	40	500.000,00 €		
20	26538/2019 - PARQUE CANINO	71	39	100.000,00 €		
TOTAL POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				01/92400/60900	01/92400/21200	01/92400/22699
				2.360.000,00 €	120.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020					2.580.000,00 €	

SEGUNDO.- El traslado de dichos resultados a la Consejería competente en materia de confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma.

Los proyectos seleccionados, con la descripción de las actuaciones que contemplan, serán objeto asimismo de publicación en la Plataforma de Participación Ciudadana, una vez aprobados definitivamente los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2020.”

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos.

Melilla, a 20 de marzo de 2020,

El Secretario Técnico de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia P.A.

El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deporte, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1****215. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. YASSIN SAMIR, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 5 / 2020.****LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000005 /2020****N. I . G. : 52001 41 2 2020 0000483**

Delito/ Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/ Querellante: PULL&BEAR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, MINISTERIO FISCAL

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: YASSIN SAMIR

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEI nº 5/2020 se ha dictado la presente sentencia con nº 14/2020 de fecha 31/01/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEI 5/2020 seguidos por un delito leve de HURTO contra YASSIN SAMIR, habiendo sido denunciante el letrado Manuel López Peregrina en representación del perjudicado PULL AND BEAR, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que CONDENO A YASSIN SAMIR, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 meses de multa con cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas con imposición de las costas procesales.

Igualmente condeno a YASSIN SAMIR, a que indemnice al establecimiento PULL AND BEAR, en la cuantía de 29,99 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este juzgado y del que conocerá la ltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a YASSIN SAMIR con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a once de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1**

216. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED FARISSI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 39 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000039 /2019

N. I . G. : 52001 41 2 2019 0011259

Delito/ Delito Leve: FALTA DE HURTO

Denunciante/ Querellante: YOUSSEF KASEM ARZOUQ, MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Contra: MOHAMMED FARISSI

EDICTO**DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON DOY FE Y TESTIMONIO**

Que en el LEV nº 39/2019 se ha dictado la presente sentencia con nº 1/2020 de fecha 29/01/2020, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV 39/2019 seguidos por un delito leve de HURTO frente a D. MOHAMMED FARISSI y en el que ha sido parte denunciante D. YOUSSEF KASEM ARZOUQ, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, resulta lo siguiente.

Que ABSUELVO a MOHAMED FARISSI, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su última notificación, en legal forma y por escrito ante este juzgado y del que conocerá la ltma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED FARISSI con documento extranjero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a once de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3**

217. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED BOUHASNI, EN PROCEDIMIENTO DE SENTENCIA DE JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 107 / 2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000107 /2019

N. I . G. : 52001 41 2 2018 0005948

Delito/ Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/ Querellante: MIZZIAN MOKADEN AL-LAL, ZENAB MOHAMED LAARBI, ZACARIAE JAI, AMAL ARBAOUI, MINISTERIO FISCAL

Contra: MOHAMMED BOUHASNI

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 107/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve nº 107/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicado MIZIAN MOKADEN AL LAL y denunciado MOHAMED BOUHASNI, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED BOUHASNI de la denuncia contra dichas personas presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED BOUHASNI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a veinticinco de febrero de 2020.

LA LDA. ADMON JUSTICIA